

64620.



64620

MODELO DE UTILIDAD

cuyo registro se solicita por veinte años, para España y sus Posesiones, a favor de Don MANUEL DIAZ PEREZ, de nacionalidad española, residente en MADRID, Galería de Valihermoso, 6, por:

" SANDALIA TRANSFORMABLE "

MEMORIA DESCRIPTIVA

El artículo 171 del vigente Estatuto de la Propiedad Industrial, define al Modelo de Utilidad como todo aquel objeto que aporta a la función a que se le destina un beneficio o efecto nuevo o una economía de tiempo, energías, mano de obra o un mejoramiento en las condiciones higiénicas o psicofisiológicas del trabajo.

5.-

El Modelo que se solicita, reúne esas condiciones de novedad, pues no ha sido conocido, practicado ni divulgado en nuestra Patria, y causa asimismo un beneficio y efecto nuevo, representando una considerable economía para su usuario, ya que por la cualidad esencial de ser transformable, cada par de sandalias hace el efecto de varios pares.

10.-

Beneficia igualmente la comodidad, incluso al pie más delicado y sensible, pues la disposición de sus elementos permite su ajuste de diferentes maneras, pudiéndose buscar entre todas ellas la más cómoda.

15.-



20.- Puede ser fabricado en cualquier material o mezcla de materiales que se adapten a su función característica, siendo el plástico uno de los más adecuados, por dotarlas de una gran ligereza de peso y máxima flexibilidad; pero esto no quiere decir que haya de limitarse su fabricación a esta materia, pues es válida cualquier otra de las usuales.

25.- Por todas estas cualidades, el Modelo que se solicita, es merecedor de que se le otorgue el privilegio de explotación exclusiva que por veinte años, se recaba.

30.- Para mejor estudio del Modelo, distinguiremos en su constitución, una parte principal y dos accesorias o complementarias.

35.- La principal, está constituida simplemente por una suela o base, formada por capas superpuestas y solidamente unidas de material adecuado, entre las cuales quedan previstos unos espacios huecos, a lo ancho de la misma, y cuyo número puede ser variable.

40.- Estos espacios huecos permiten la introducción, por entre las capas de suela, de unas abrazaderas en forma de lame, de material flexible, cuyas dos puntas o asas sobresalen al exterior, una a cada lado de la base. Facilita la introducción de estas abrazaderas, unos rebajes que se prevén en ambos extremos de los espacios huecos internos, y por la cara superior de la suela o base.

45.- Esta disposición está complementada por un cordón flexible, cuya misión es ajustar la suela o base al pie y tobillo.

Para mejor comprensión del objeto reivindicado, se acompaña una hoja de planos, siendo:

50.- FIGURA 1ª, vista de la cara superior de la base.

FIGURA 2ª, corte vertical de la misma, y



FIGURA 3ª, vista de la sandalia totalmente configurada.

55.- En las figuras, -1-, representa la suela o base propiamente dicha; -2-, el espacio hueco interior con rebaje correspondiente en sus extremos; -3-, abrazadera en forma de lazo, con sus asas extremas al exterior; y -4-, el cordón complementario.

60.- Dispuesta la suela o base -1-, con sus correspondientes abrazaderas colocadas e introducidas en los espacios huecos -2-, asomando al exterior sus extremos en forma de asa, se pasa el cordón complementario -4- por dichas asas en la forma que mejor convenga, para

65.- conseguir una perfecta sujeción al pie, y una vez lograda ésta, se ata dicho cordón al tobillo, quedando de ésta forma la sandalia totalmente conformada.

70.- Es lógico que el aspecto externo de la sandalia variará cada vez que se altere el orden de introducción del cordón por las asas respectivas, pudiéndose hacer a este respecto numerosas combinaciones, buscando una mayor comodidad, o una más perfecta belleza de línea.

75.- El modelo de sandalia representado en la Figura 3, de la hoja de planos, es sólo a título de ejemplo, pero no limitativo, puesto que se reivindican cuantos modelos puedan conseguirse por el procedimiento descrito.

80.- Quedarán igualmente protegidas por este registro, todas aquellas variaciones que se introduzcan, que no modifiquen la esencialidad del Modelo descrito, las cuales se reivindican en la siguientes:

N O T A

85.- Descrito cuanto antecede, sólo resta añadir que el presente Modelo de Utilidad, recaerá esencial-



mente sobre las siguientes:

REIVINDICACIONES

90.- PRIMERA.- "SANDALIA TRANSFORMABLE", caracterizada esencialmente por consistir en una suela o base de material adecuado, formada por una o varias capas superpuestas y sólidamente unidas entre sí, entre las cuales se proveen unos espacios huecos, en número variable, que atraviesan a lo ancho dicha suela o base, y observan en sus extremos un rebaje por la cara superior de la suela.

95.- SEGUNDA.- "SANDALIA TRANSFORMABLE", según la primera reivindicación, caracterizada además, porque los espacios huecos descritos, permiten la introducción de unas abrazaderas en forma de lazada, de material flexible, cuyas puntas en asa asoman al exterior, y permiten a su vez la recepción y sólida sujeción de un cordón o cinta flexible, cuya orden de introducción por las asas puede variar, variando al mismo tiempo la configuración externa de la sandalia, que merced a ésta disposición se ajusta al pie, asegurándose finalmente, por medio del cordón citado, al tobillo.

100.- TERCERA.- "SANDALIA TRANSFORMABLE"
Tal y como se describe y reivindica en la presente Memoria, que consta de cuatro hojas, foliadas y mecanografiadas por una sólo cara, y plano que la ilustra.

105.-
110.-

Madrid, 27 de Febrero de 1.958

DOMINGO DIAZ UNGRIA

P.P.

Jorge L. Díaz

64620

84020



Fig. 1.

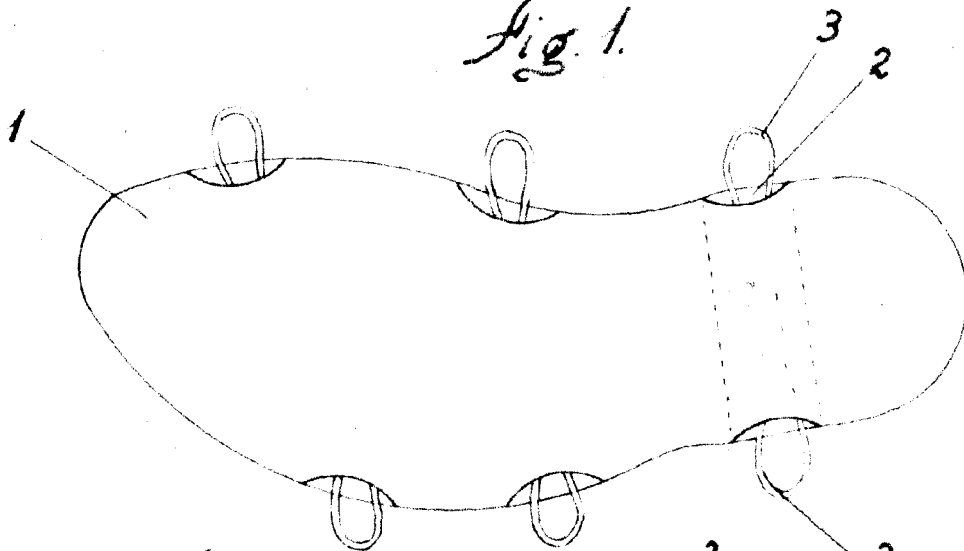


Fig. 2.

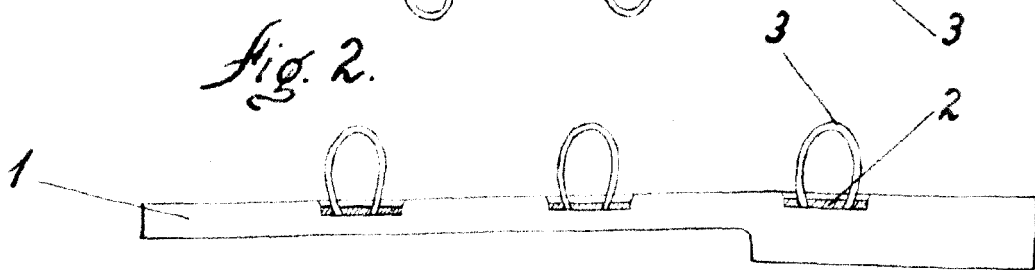
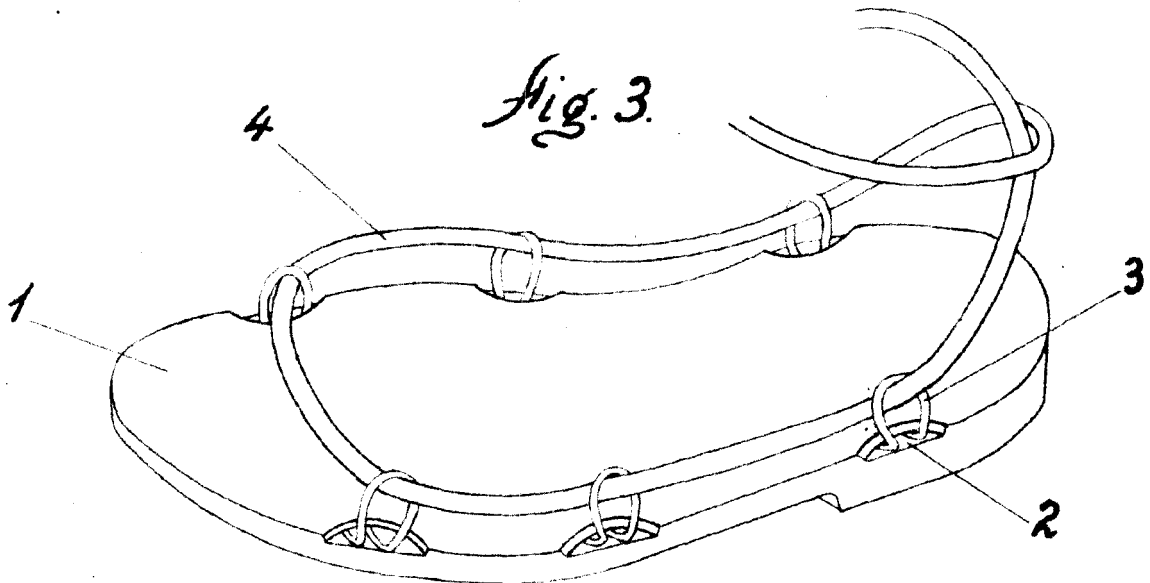


Fig. 3.



Escala variable

Madrid, 27 de febrero de 1.958
DOMINGO DIAZ UNGRIA
P.P.

Jorge de Souza